

POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

DISPROEL S.A con NIT 860.051.579 - 0, legalmente constituida según escritura pública No. 7100 del 9 de diciembre de 1976 de la notaria 9 de Bogotá, con domicilio en Bogotá en la calle 64G No. 92 39, es responsable del tratamiento de los datos personales.

CAPITULO 1 DISPOSICIONES

ARTÍCULO 1. LEGISLACION APLICABLE:

De Conformidad con la ley 1581 de 2012, artículos 15 y 20 de la Constitución política se extiende el presente documento con el fin de definir y estructurar en DISPROEL SA las disposiciones generales para la protección de datos personales.

ARTÍCULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente manual será aplicado de manera específica para el tratamiento de datos de carácter personal y comercial que maneje DISPROEL SA.

ARTÍCULO 3. BASES DE DATOS

Entiéndase por base de datos según la ley el conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento; y por dato personal debe entenderse cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Las políticas contenidas en el presente documento aplican a todas las bases de datos que maneja Disproel s.a. y que serán registradas de conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 con el fin de reglamentar los aspectos relacionados con la autorización del titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales.

Así mismo tiene la finalidad de regular los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza Disproel SA, a fin de garantizar y proteger el derecho fundamental de habeas data en el marco legal.

ARTÍCULO 4. OBJETO

De manera específica se da cumplimiento al artículo 17 literal K de ley 1581 de 2012 adoptando un manual de políticas y procedimientos para garantizar el cumplimiento de la ley.

El manual tiene como objeto facilitar la implementación y cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 con el fin de reglamentar los aspectos relacionados con la autorización del titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales.

Así mismo tiene la finalidad de regular los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza Disproel SA, a fin de garantizar y proteger el derecho fundamental de habeas data en el marco legal.

ARTÍCULO 5. DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente documento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la ley 1581 de 2012, se entiende por:

- a. Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales;
- b. Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- c. Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- d. Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- e. Dato público: es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reservas.

- f. Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- g. Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- h. Encargado del tratamiento: Personal natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- i. Responsable del tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos.
- j. Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento;
- k. Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- l. Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del Responsable.
- m. Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS

Para DISPROEL SA los principios que se establecen en la presente política, constituyen los parámetros generales que serán respetados en los procesos de recolección, uso y tratamiento de datos personales:

- a. **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** El tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b. **Principio de finalidad:** El tratamiento de los datos personales recogidos por DISPROEL SA debe obedecer a una finalidad legítima de la cual debe ser informada por el Titular.
- c. **Principio de libertad:** El tratamiento solo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que revele el consentimiento.
- d. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. **Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de DISPROEL SA en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.
- f. **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley y a la organización;

- g. **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el Responsable de tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registrados evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- h. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizadas su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

CAPITULO II AUTORIZACION

ARTÍCULO 7. AUTORIZACION.

La recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales por parte de DISPROEL SA requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado de los Titulares de los mismos. DISPROEL SA en su condición de responsable del tratamiento de datos personales, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los Titulares de los datos, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

ARTICULO 8. FORMA Y MECANISMOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACION.

La autorización que conceda el Titular, debe constar en un documento físico, electrónico, o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo mediante el cual se pueda incluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos. El formato para la autorización será elaborado por Disproel SA y será puesto a disposición del titular previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo que establece la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

Con el procedimiento de autorización consentida se garantiza que se ha puesto en conocimiento del titular de los datos personales, que su información personal será recogida y utilizada para fines determinados y conocidos, y el derecho que le asiste para solicitar el acceso, la actualización, rectificación y eliminación de sus datos personales en cualquier momento, a través de los mecanismos puestos a su disposición por DISPROEL SA. Lo anterior con el fin de que el Titular tome decisiones informadas con relación a sus datos personales y controle el uso de su información personal.

La autorización es una declaración que informa al Titular de los datos personales:

- a. Quién recopila la información (responsable o encargado).
- b. Qué recopila (datos que se suministren)
- c. Para qué recoge los datos (las finalidades)
- d. Cómo ejercer derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados.
- e. Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles (sí aplica) no está obligado a autorizar su tratamiento

ARTICULO 10. AVISO DE PRIVACIDAD:

El aviso de privacidad es el documento que se entrega al titular para el tratamiento de los datos personales, y por medio del cual al titular se le comunica toda la información sobre

las políticas que se aplican, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

ARTICULO 11. CONTENIDO MÍNIMO DEL AVISO DE PRIVACIDAD:

El aviso de privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- a. La identidad, domicilio y datos de contacto del Responsable del Tratamiento;
- b. El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo;
- c. Los derechos que se asisten al Titular;
- d. Los mecanismos generales dispuestos por el Responsable para que el Titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el aviso de privacidad correspondiente. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.
- e. No obstante lo anterior, cuando se recolecten datos personales sensibles, el aviso de privacidad señalará expresamente el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre este tipo de datos.

ARTICULO 12. AVISO DE PRIVACIDAD Y LAS POLITICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION.

DISPROEL SA conservará el modelo del aviso de privacidad que se transmitió a los Titulares mientras se lleve a cabo el tratamiento de datos personales y perduren las obligaciones que de éste se deriven. Para el almacenamiento del modelo, **DISPROEL SA** podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología.

CAPITULO III DERECHOS Y DEBERES

ARTICULO 13. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012 y los artículos 21 y 22 del Decreto 1377 de 2013 el Titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **DISPROEL SA**, en su condición de responsable del tratamiento.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a **DISPROEL SA**, en su condición de Responsable del Tratamiento.
- c. Ser informado por **DISPROEL SA**. Previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;

- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la constitución;
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

ARTICULO 14. DEBERES DE DISPROEL SA EN RELACION CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

DISPROEL SA tendrá presente, en todo momento, que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado debidamente, y respetando en todo caso la ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 886 de 2014 y las demás normas aplicables sobre protección de datos personales o cualquier organismo gubernamental de control.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 y los artículos 21 y 22 del Decreto 1377 de 2013, DISPROEL SA, se compromete a cumplir en forma permanente con los siguientes deberes en lo relacionado con el tratamiento de datos personales:

- a. Garantizar la Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d. Garantizar que la información que se suministre al Encargado de Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- e. Realizar oportunamente, esto es en los términos previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012, la actualización, rectificación o supresión de los datos;
- f. Suministrar al Encargado de Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- g. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- h. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- i. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en los artículos 14 y 15 de la ley 1581 de 2012;
- j. Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles del dato personal;

- k. Insertar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles de recibido el reclamo completo.
- l. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- m. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- n. Informar a la Superintendencia de Industria y comercio cuando se presente violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares;
- o. Designar a un área que asuma la función de protección de datos personales, que dará trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013;
- p. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio;

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN

ARTICULO 15. PROCEDIMIENTO

A. CONSULTA

DISPROEL SA garantizará el derecho al titular de conocer, consultar y disponer sobre la información personal objeto del tratamiento, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes observaciones:

- a. Que el titular tenga pleno conocimiento sobre la existencia del tratamiento de la información.
- b. Que el titular conozca las políticas para el acceso a los datos personales y puede hacerlo de manera efectiva.
- c. Que DISPROEL SA informe al titular sobre los datos objeto del tratamiento y su finalidad. Este derecho le asiste también a los causahabientes que prueben siquiera sumariamente su condición de legitimados, o a los terceros autorizados por el titular y a las entidades públicas o administrativas en cumplimiento de sus funciones legales, o por orden judicial.

El Titular podrá hacer la consulta a DISPROEL SA por medio de la página web www.disproel.com; por escrito o a través del correo electrónico administracion@disproel.com o en la oficina de la Dirección Administrativa de la empresa Disproel SA ubicada en Calle 64G 92 39 segundo piso.

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado

antes del vencimiento de los diez (10) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles al vencimiento del primer plazo.

B. RECLAMO

Artículo 15 de la ley 1581 de 2012: “El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida la Responsable del tratamiento o el Encargado del tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

C. RECTIFICACION

El titular o causahabientes del titular deberán acreditar su identidad a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse o mediante prueba sumaria demostrar la calidad en la que actúan con el fin de solicitar a DISPROEL SA la rectificación, actualización o supresión de datos personales objeto de tratamiento. DISPROEL SA debe rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta.

La solicitud podrá hacerse de manera física, electrónica o verbal dejando constancia de ella y deberá contener el nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta, los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante, la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos. En la solicitud, el titular debe indicar los datos a corregir y los documentos que soporten su petición.

Disproel S.A. implantará en su página web el formato de consultas, reclamos, rectificaciones y diseñará los mismos modelos físicos para hacer entrega personal a quien lo solicite.

D. SUPRESION

El titular podrá solicitar la supresión de los datos cuando considere que no están siendo empleados para los fines indicados por la ley y por Disproel SA; cuando el uso de esta información transgreda los fines de la ley y la Constitución en general y cuando se hayan extinguido las condiciones que dieron origen a la recolección de la información.

La eliminación puede ser total o parcial, de acuerdo a la solicitud del titular, sin embargo DISPROEL SA puede abstenerse de hacerlo cuando el titular tenga obligación comercial, laboral o contractual vigente, cuando el hecho de eliminar los datos interfiera en procesos judiciales o administrativos, cuando los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados.

CAPITULO V. DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 16. ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION

DISPROEL SA ha designado al Dirección Administrativa como responsable de la atención de peticiones, consultas, rectificaciones y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.

CAPITULO VI. SEGURIDAD DE LA INFORMACION

ARTICULO 17. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

DISPROEL SA garantiza la seguridad de la información suministrada por el titular y diseñará los mecanismo idóneos para este fin bajo la observancia del principio de seguridad que dispone que la información sujeta a tratamiento por el responsable que se refiere la ley 1581 de 2012, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; igualmente se atenderá al principio de confidencialidad según el cual todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley 1581 de 2012.

ARTICULO 18. VIGENCIA

La presente política rige a partir del 20 de Octubre de 2016.



FERNANDO DUGAND PINEDO

Gerente.



WENDY GONZÁLEZ GONZALEZ

Directora Administrativa.

CONTROL DE CAMBIOS		
No. De versión	Cambios	Fecha
1	Creación formato	20/10/2016
2	Cambio correo electrónico para notificación	21/10/2016
3	Anexo página web	27/10/2016